

**INFORME JUSTIFICATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO DE
EXCEPCIÓN DE REPARACIÓN DE LA PLANTA ELÉCTRICA SECUNDARIA DE 150
KW DE ESTA SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD**

Dirección de Infraestructura y Servicios Generales

Agosto 2026



Superintendencia
de Electricidad

SIE-I-DI-DIR-2026-0078

A : **Licda. Armidis Henríquez**
Directora Administrativa Financiera

Vía: **Erik Huot Velázquez**
Gerencia de compras y Contrataciones

Asunto: Justificación para servicio de contratación de reparación de la planta eléctrica secundaria de 150 kW con el proveedor **ARGICO, S.A.S.**

Fecha : **05 de agosto del 2026**

Distinguida Licda. Henríquez:

Por medio de la presente, la Dirección de Infraestructura y Servicios Generales somete a su consideración el presente Informe Justificativo, mediante el cual solicita la aprobación para la contratación de los servicios de reparación de la planta eléctrica secundaria de 150 kW, propiedad de la Superintendencia de Electricidad (SIE).

Actualmente, la Superintendencia de Electricidad dispone de un único generador eléctrico en funcionamiento para atender situaciones de emergencia derivadas de eventuales interrupciones del suministro eléctrico. Esta condición representa un riesgo para la continuidad operativa institucional y para la prestación ininterrumpida de los servicios esenciales que ofrece la entidad.

La planta eléctrica objeto del presente informe permanece en las instalaciones de **ARGICO, S.A.S. (RNC 101-02813-2)**, donde fue trasladada para fines de evaluación técnica especializada, diagnóstico y determinación del alcance de las reparaciones requeridas.

II. Antecedentes

La Superintendencia de Electricidad adquirió la planta eléctrica secundaria de 150 kW a la empresa ARGICO, S.A.S., proveedor especializado en la fabricación, suministro, instalación, mantenimiento y reparación de este tipo de equipos.

Desde el momento de la adquisición, ARGICO, S.A.S. ha mantenido conocimiento técnico del equipo, incluyendo sus especificaciones de fábrica, configuración operativa, componentes principales, características de instalación y requerimientos de mantenimiento, lo que le permite contar con la experiencia necesaria para evaluar y ejecutar los trabajos de reparación requeridos.

En el año 2024, la planta eléctrica secundaria de 150 kW presentó fallas que comprometían su funcionamiento, razón por la cual fue retirada de las instalaciones de la Superintendencia y trasladada a la empresa ARGICO, S.A.S., especializada en la reparación y mantenimiento de plantas eléctricas industriales, con el objetivo de realizar la evaluación técnica correspondiente.

Como resultado de la inspección realizada, el proveedor emitió un diagnóstico técnico mediante el cual determinó la necesidad de ejecutar una reparación integral del equipo, incluyendo la reconstrucción, sustitución y mantenimiento de componentes mecánicos y eléctricos esenciales para restablecer sus condiciones óptimas de operación.

Durante el año 2025, la Dirección de Infraestructura y Servicios Generales realizó las gestiones necesarias para obtener los recursos presupuestarios requeridos para ejecutar

la reparación de la planta eléctrica. No obstante, debido a limitaciones en la disponibilidad presupuestaria, no fue posible materializar la contratación durante dicho período.

En virtud de esta situación y con el propósito de garantizar la continuidad del servicio eléctrico institucional, durante la formulación del **Presupuesto General correspondiente al año 2026** se contempló la adquisición de una nueva planta eléctrica, considerando que en ese momento no se disponía de los recursos suficientes para ejecutar la reparación del equipo existente.

En ese contexto, el **6 de junio de 2025** se elaboró la **Solicitud de Compra No. 270**. Sin embargo, dicha solicitud fue devuelta por instrucciones administrativas, con el propósito de realizar una nueva evaluación sobre la alternativa más conveniente para la institución.

Posteriormente, luego de una reunión técnica y administrativa entre las áreas involucradas, se determinó que la alternativa más favorable desde el punto de vista técnico, operativo y económico consistía en la **reparación de la planta eléctrica existente**, considerando que el equipo aún presentaba condiciones para su rehabilitación y que esta opción representaba un uso más eficiente de los recursos institucionales frente a la adquisición de un nuevo equipo.

Como resultado de esta decisión, fue necesario realizar una **modificación presupuestaria**, mediante la cual se eliminó la apropiación destinada a la adquisición de una nueva planta eléctrica y se incorporaron los recursos correspondientes para la reparación del equipo existente, por un monto de **Ochocientos Cincuenta Mil pesos dominicanos (RD\$850,000.00)**, modificación que fue debidamente aprobada por las instancias competentes.



Actualmente, la planta eléctrica permanece bajo la custodia de **ARGICO, S.A.S.**, empresa que mantiene el equipo desde el año 2024 y que ha realizado el desmontaje, diagnóstico y evaluación técnica integral de sus componentes, contando con el conocimiento especializado sobre las condiciones mecánicas y eléctricas del activo, así como sobre los trabajos necesarios para su recuperación.

III. Diagnóstico técnico

De acuerdo con el informe técnico emitido por **ARGICO, S.A.S.**, la planta eléctrica requiere la ejecución de los siguientes trabajos:

Reparación del motor

- Desmonte, reparación e instalación del generador y radiador.
- Sustitución del sello delantero y sello trasero.
- Cambio de correa.
- Sustitución del regulador de voltaje.
- Cambio de batería.
- Instalación de mantenedor de carga de batería.
- Suministro de coolant.
- Mantenimiento preventivo consistente en cambio de aceite y filtros del equipo No.

150 DGFA C020346572.

Reparación del generador

Los trabajos especializados incluyen:



- Rebobinado del estator principal.
- Mantenimiento del rotor principal, rotor excitador, estator excitador y magnetos.
- Lavado con solvente dieléctrico.
- Barnizado y secado al horno.
- Pruebas de aislamiento, impedancia, índice de polaridad, absorción, HIPOT y SURGE.
- Sustitución de rodamientos y kit de excitación.
- Balanceo estático y dinámico de las partes rotativas.

Reparación del radiador

La intervención comprende:

- Fabricación completa del radiador (tanques, panel y tapón).

El proveedor ofrece **un (1) año de garantía** sobre este trabajo.

Asimismo, informa que algunas piezas requeridas no se encuentran disponibles para entrega inmediata, por lo que su suministro podría tardar entre **25 días calendarios**, sujeto a la disponibilidad del fabricante.

IV. Justificación

La contratación de los servicios de reparación con **ARGICO, S.A.S.** responde a criterios técnicos, operativos y de eficiencia administrativa.



Desde el año 2024 la planta eléctrica se encuentra bajo la custodia del referido proveedor, quien realizó el desmontaje, la inspección especializada y el diagnóstico técnico que permitió determinar el alcance de las reparaciones requeridas.

La continuidad de los trabajos con el mismo proveedor garantiza la trazabilidad técnica de todo el proceso de reparación, desde la evaluación inicial hasta la puesta en funcionamiento del equipo, permitiendo mantener la responsabilidad sobre los trabajos ejecutados y la garantía ofrecida respecto de las reparaciones y de los componentes sustituidos.

De igual manera, la entrega del equipo a un taller distinto implicaría su traslado, un nuevo desmontaje, la repetición del proceso de evaluación técnica y la reasignación de responsabilidades sobre un equipo previamente intervenido, lo que podría afectar la garantía de los trabajos ejecutados, incrementar los costos de reparación y prolongar el tiempo requerido para restablecer la operatividad de la planta eléctrica.

En consecuencia, mantener la reparación con el proveedor que actualmente tiene bajo su custodia el equipo constituye la alternativa técnicamente más conveniente, al asegurar la continuidad del proceso de reparación, preservar la garantía de los trabajos ejecutados, reducir riesgos operativos y optimizar el uso de los recursos institucionales.

V. Conclusión

Con base en los antecedentes expuestos, el diagnóstico técnico realizado, la disponibilidad presupuestaria obtenida mediante la modificación presupuestaria por un monto de Ochocientos Cincuenta Mil pesos dominicanos (RD\$850,000.00) y la necesidad de restablecer la operatividad de la planta eléctrica secundaria de 150 kW, la Dirección de

Infraestructura y Servicios Generales somete a la consideración de la autoridad competente la aprobación de la contratación de los servicios de reparación con la empresa **ARGICO, S.A.S.**

La contratación permitirá rehabilitar un activo institucional existente, mantener la garantía de los trabajos ejecutados por el proveedor responsable del diagnóstico y la reparación, reducir los tiempos de ejecución y fortalecer la capacidad de respuesta de la Superintendencia de Electricidad ante eventuales interrupciones del suministro eléctrico, asegurando un uso eficiente de los recursos públicos.

Atentamente,



Ing. José Enrique Aybar

Director de Infraestructura y Servicios Generales

JA/gr/mf